DECRETO Nº 04/2017

VISTO: El Expediente Nº 1359/2017 y Oficio Nº 054/2017, remitidos por la Intendencia Departamental, solicitando la ampliación de los turnos que realiza la Empresa "El Tala", propiedad del Sr. Milton Bonilla entre la localidad de "Gral. Enrique Martínez y nuestra ciudad.-

RESULTANDO: Que la ampliación solicitada, tendría varios beneficios entre los que se destaca el arribo a la ciudad de Treinta y Tres a la hora 6:45, regresando a la hora 23, permitiendo de esta manera, que los estudiantes puedan retornar luego de la salida de los diferentes centros de Enseñanza.-

CONSIDERANDO I) Que el horario solicitado, cubre por el momento las necesidades existentes, ya que el horario del Liceo nocturno es hasta la hora 23:50, no existiendo alumnos inscriptos de Pueblo Gral. Enrique Martínez, en el mencionado horario.-

CONSIDERANDO II) El informe favorable de la Comisión de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano, Vialidad y Nomenclátor

ATENTO: A lo antes expuesto y a las facultades que le son inherentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA DECRETA:

Artículo 1º) Autorizar al Sr. Milton Bonilla, propietario de Empresa "El Tala", a realizar dos turnos a la localidad de "Gral Enrique Martínez", en los siguientes horarios: Sale desde Treinta y Tres, a la hora 4:30 regresando de esa localidad a la hora 5:30, llegando a Treinta y Tres a la hora 6:45 y el siguiente sale de Treinta y Tres, a la hora 23 regresando de Charqueada a la hora 00:30.-

Artículo 2º) El horario autorizado, queda condicionado a la necesidad, de que existan alumnos que requieran el servicio, en el horario de finalización de clases, de los diferentes centros de enseñanza.-

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 25 votos en 25 presentes.-

Sr. DARDO AVILA Dr. JOAQUIN RABELLINO

Secretario Presidente